

ADENDA N° 01 AL DICTAMEN DE ACREDITACION CVE

Asunción, 12 de Diciembre de 2024

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE DE: ADQUISICION DE CAJA PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC Y ADQUISICION DE BOLSAS PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC

VISTO: Las observaciones resultado de la verificación de la DNCP , relacionados con el Llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2024 “ **ADQUISICION DE CAJA PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC** ”- ID N° 458663 , publicado en fecha 03/12/2024.

CONSIDERANDO COMO ANTECEDENTES:

Que se firma el 09/10/2024, los convenios : **Servicio de Embalaje y Transporte de los kits Útiles Escolares por Aula / Sección -Plurianual 2024/2025, Servicio de Embalaje y Transporte de Bibliotecas de Aulas Plurianual 2024/2025 y Servicio de Transporte de los kits Útiles Escolares -Plurianual 2024/2025.**

Que según la Resolución DNCP N° 1430/2024 POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMENTAN EL PGN 2024, a la fecha de la firma del convenio interinstitucional con el MEC 09/10/2024, ya se encontraban cerrado los plazos para nuevos llamados.

En virtud de las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, - **Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan** ”; **2.Otras Causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:..** ” c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.....”;

En virtud de las disposiciones del Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 **Contratación por Urgencia Imposterable.....** ”;

AMPLIACION DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Para poder cumplir con el compromiso establecido en el Convenio firmado con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en **fecha 09/10/2024**, para el suministro de servicio de Embalaje y Transporte de los Kits útiles Escolares por Aula/ Sección y el Servicio de Embalaje y Transporte de Bibliotecas de Aulas, el Servicio de Transporte de los Kits Útiles Escolares.

...c. Gabriela Correa Garayo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones



Nos vemos en la imperiosa necesidad de contar a la fecha con un proveedor adjudicado que pueda cubrir la necesidad de proveer las CAJAS y BOLSA según especificaciones técnicas requeridas para el embalaje adecuado, establecido en el pliego de bases y condiciones PBC que se publico adjunto al aviso de intención y conforme también a la especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Interinstitucional firmado con el MEC.

Justificación sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Publicas:

Considerando que a la fecha de ocurrido el hecho de forma concreta (Firma de Tres Convenios Interinstitucional con el MEC) en fecha 09/10/2024 , no hubiese sido posible por un procedimiento ordinario o complementario por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE , poder convocar a un proceso licitatorio para la adquisición de los insumos requeridos por la DINACOPA.

Teniendo presente la Resolución DNCP N°1430/2024 , todos los procedimientos a la fecha 09/10/2024, ya se encontraban con fechas para nuevos llamados cerrados y algunos incluso con fechas de reparos también cerrados , e inclusive de darse a lugar el Pedido de Prorroga Solicitado, no hubiese sido posible poder cumplir con los plazos considerando el periodo de publicación , los posibles reparos que muchas veces se dan en las convocatorias, se hace la salvedad que no se pudo convocar el llamado, durante la tratativa del Convenio Interinstitucional (aproximadamente mes de setiembre), porque no se tenía las cantidades precisas que iban a ser asignadas a la DINACOPA , sujetas a las localidades de las Instituciones (Escuelas y Colegios) asignados para el Embalaje y Distribución a nivel país a la DINACOPA.

También se debe tener en cuenta que el MEC- se encontraba convocando este proceso de Embalaje y Distribución de Kits Escolares y luego toma la decisión de dar el trabajo logístico -operativo de embalaje y distribución una gran parte a nivel país a la DINACOPA, para el fortalecimiento como gobierno a través de las cooperaciones entre instituciones públicas.

Tampoco es factible a la fecha llevar adelante una convocatoria en carácter de **Ad-Referéndum**, considerando que esta convocatoria nos permitiría tener un proveedor adjudicado previas fecha de apertura y evaluación de las ofertas , pero la firma de contrato podría concretarse recién una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Lic. Gabriela Correa Garayo
Directora
Desc. Unid. Operativa de Contrataciones



Que sería factible cuando se tenga aprobado la Ley de Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2025 y el Decreto que reglamenta el mismo, lo mencionado haría que la firma se concrete a finales de enero 2025 o principios de febrero 2025.

Según los antecedentes narrado más arriba refleja que aguardar el resultado de un procedimiento de Ad – Referéndum , imposibilitaría que se pueda contar a tiempo con el insumo de cajas y bolsas requeridos.

Según cronograma del Ministerio de Educación los Kits útiles Escolares por Aula/ Sección (Cantidad Aproximada 77.000 Unidades), los kits de Bibliotecas de Aulas (Cantidad Aproximada 629.000 Unidades), y el servicio de Distribución de Kits Escolares para la instituciones educativas (Cantidad Aproximada 799.000 Unidades), deberían de estar en las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional ,según los departamentos y localidades de central que fuera asignado a la DINACOPA , para el mes de febrero.

Lo cual hace necesario que los Kits mencionados mas arriba sean embalados para su distribución las ultimas semanas de diciembre 2024 y en el mes de enero 2025, donde es de vital importancia contar con las cajas y bolsas de embalajes acorde a lo solicitado por el MEC.

A esto se debería sumar que se ha consultado a proveedores que se dedican a la producción de cajas y de bolsas, cuando se solicitaba precios referenciales el tiempo estimado de producción para la entrega de los insumos – cajas con leyenda en el centro y bolsas con especificaciones técnicas específicas (medidas) y leyendas al centro de la bolsa según especificación asignada por el MEC, , se necesitaría 30 días aproximado como mínimo para poder producir las 30.000 cajas solicitadas como cantidad máxima y 15.000 cajas como cantidades mínimas y así mismo las bolsas solicitadas con cantidad máxima 150.000 unidades.

Y en base a lo expuesto más arriba nace el origen de la **urgencia impostergable**, y se fundamenta en que de no contarse con los insumo principales caja y bolsas requerido, sería imposible cumplir con el convenio interinstitucional firmado con el MEC , e incumpliríamos como gobierno con los plazos programados para la entrega a las Instituciones Educativas a nivel país y esto afectarían al aérea de Educación Nivel País, teniendo una repercusión negativa en el programa como Gobierno y causaríamos un perjuicio a los intereses públicos e incumpliríamos como entidad con el compromiso asumido con el MEC , quien dio su voto de confianza a la DINACOPA para prestar el servicio de Distribución y Embalaje de sus Kits a nivel país.

Lic. Gabriela Correa Garay,
Directora
Presc. Unid. Operativa de Contratación



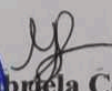
Por lo tanto y en base a lo expresado en el presente documento, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, solicita, sean realizadas las gestiones para dictar acto Administrativo por el cual se dé por acreditado el supuesto de excepción previsto considera fundamentada el procedimiento previsto en el **Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, - Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:..... ” En su punto 2 - Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.....”;**

Y se rectifica lo expuesto en el Dictamen del 28/12/2024 , donde se hace mención por error a la : 1- Excepciones a la concurrencia autorizada: al inciso d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones se ratifica en llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se apruebe y se dicte la resolución pertinente sobre la ampliación del Dictamen del 28/11/2024, salvo mejor parecer.




Dña. Gabriela Correa Garayo
Directora DUOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay